nado con la liquidación forzosa e intervenida de dicha Sociedad.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.», por estar la misma incluida en el supuesto previsto en el artículo 2.°, apartado d), del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

26773 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad Mutua Automovilista de Seguros «Las Dos Castillas».*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad Mutua Automovilista de Seguros «Las Dos Castillas», relacionado con la liquidación forzosa e intervenida de dicha Sociedad.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad Mutua Automovilista de Seguros «Las Dos Castillas», por estar la misma incluida en el supuesto previsto en el artículo 2.°, apartado d), del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

26774 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización particular otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de una turbina de vapor de 550 MW, con destino al grupo I de la central térmica de Los Barrios (partida arancelaria 84.05.B).*

El Decreto 1938/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de turbinas de vapor para centrales térmicas de 300 a 350 y de 500 MW. Esta Resolución ha sido prorrogada por Decreto 3279/1971, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1972), y 960/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), prorrogada y modificada por Real Decreto 258/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), modificada por Real Decreto 1441/1980, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), estableciendo este último como nueva definición la de turbinas de vapor para centrales térmicas de 300 a 700 MW, y prorrogada por Real Decreto 2450/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) se otorgaron a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de una turbina de vapor de 550 MW, con destino al grupo I de la central térmica de Los Barrios.

Habiéndose producido alguna modificación en los elementos que se necesitan importar, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación, por lo que se hace preciso modificar la citada autorización particular en el sentido de sustituir el anexo en el que figuran los citados elementos, así como actualizar dichos grados de nacionalización e importación.

En su virtud, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 30 de marzo y 17 de octubre de 1984,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula tercera de la autorización particular de 12 de enero de 1981 queda sin efecto y sustituida por la que figura a continuación:

«Tercera.—Se fija en el 60,49 por 100 el grado de nacionalización de esta turbina. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 39,51 por 100 del precio de venta a pie de fábrica de dicha turbina. Por ser las turbinas de vapor elementos que han de montarse "in situ", se entiende por pie de fábrica del constructor nacional su emplazamiento definitivo.»

Segundo.—El anexo de la citada autorización particular queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 550 MW, con destino al grupo I de la central térmica de Los Barrios

Descripción	Importador
Fundiciones del cilindro de AP	«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Forja del rotor de AP	
Forja de los rotores de BP	
Paletas móviles de AP terminadas	
Paletas móviles de BP terminadas	
Cámaras de toberas	
Diafragmas de paletas fijas	
Tubería de vapor principal	
Válvulas principales de parada y control.	
Armario control electrohidráulico y paneles	
Instrumentación y accesorios	
Fuelles y codos para tubería de intercomunicación	
Cojinete número 1 de turbina de AP	
Unidad de bombeo para control electrohidráulico	
Tubería para fluido hidráulico	
Instrumentos de supervisión	
Pedestal frontal para bomba principal de aceite	
Aparato de virar con disco espaciador ...	
Válvulas regulación vapor a obturadores.	
Válvulas diversas	
Actuadores de válvulas	
Soportes de válvulas	
Herramientas especiales	
Sistema de aceite	
Llantas para bandas de cierre	
Plancha superior a 127 mm de espesor ...	
Recortes para empaquetados	
Varios	
Barras de acero inoxidable	«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima».
Barras de acero aleado	
Varios	
Válvulas	